



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00773597- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado en el IF-2024-00773632-UNC-ME#FCS por la estudiante María Julia Angeli, DNI 32.577.738 del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL) del CEA-FCS acerca de la aplicación de la RHCS-2024-324-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCS-2024-324-UNC-REC en artículo 1° amplía “la Ordenanza HCS 02/2009 y la Ordenanza 10/2010 que disponen la gratuidad de las Carreras de Doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para todos los docentes y no docentes, de manera de comprender también a todos los beneficiarios de Becas otorgadas por las Dependencias del Área central de esta Casa de Estudios” a partir del 26 de marzo de 2024;

Que la RHCS-2024-324-UNC-REC no puede aplicarse porque la estudiante pertenece al Ciclo 2018 del Sanaviron del DESAL cuyo plan de pago inició en diciembre de 2018 y finalizó en octubre de 2021;

Que la RD-2023-657-E-UNC-DEC#FCS establece que las 10 cuotas no abonadas hasta la fecha por la estudiante son adeudadas;

Que la Dirección del CEA contempla el espíritu de inclusión y posibilidad de acceso a la educación en el marco de constante dificultades financieras que atraviesa nuestro país;

Que la Dirección del CEA considera necesario encontrar mecanismos que faciliten a las/os estudiantes la regularización de sus deudas, garantizando su futuro cumplimiento.

Por ello,

**LA DIRECCION
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al área económica financiera del CEA a dar de baja el plan de pagos anterior y generar un nuevo plan de cuotas de 10 (diez) cuotas de \$51.200 (cincuenta y un mil doscientos pesos) a abonar desde noviembre de 2024 hasta agosto de 2025) a la estudiante del DESAL María Julia Angeli DNI 32.577.738.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la estudiante María Julia Angeli DNI 32.577.738 no abone el arancel correspondiente a la matriculación establecida en RD-2023-657-E-UNC-DEC#FCS y RDCEA 137/2022.

ARTÍCULO 3°: Notificar al Área Económico Financiera del CEA-FCS, a la carrera y a la estudiante lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.